



**Dirección General de Inversiones y
Desarrollo Local
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Comunidad de Madrid

ORDEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA:
Subdirección General de Gestión de Inversiones

**ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL POR LA QUE SE CONCE-
DEN SUBVENCIONES PARA INVERSIONES, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL
2022-2026 - ACTUACIONES DE INTERÉS REGIONAL (ART. 21 DECRETO 118/2020, DE 23 DE DICIEMBRE)**

Vistas las Actuaciones de Interés Regional incluidas en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, en virtud de los artículos 11.2 y 21 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, en su redacción dada por Decreto 74/2024, de 10 de julio de 2024, que prevé que podrán incluirse en el Programa que establece que “las actuaciones de interés regional en los municipios por causas sobrevenidas derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, heladas u otras situaciones análogas”, para las que se reserva un 35 por 100 de la aportación de la Comunidad de Madrid al Programa.

Vista la Orden de 07 de febrero de 2025 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación de interés regional denominada "Suministro de maquinaria destinada al tratamiento de residuos originados por la limpieza de la superficie afectada por el incendio de 2019 en los municipios de Cenicientos, Cadalso de los Vidrios y Rozas de Puerto Real" por importe de 847.000.00 euros.

Considerando que las ayudas reguladas tienen la naturaleza jurídica de subvención, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Considerando que para las Actuaciones de Interés Regional incluidas en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, se dispone que la gestión corresponderá a los propios Ayuntamientos beneficiarios, en todas sus fases, rigiéndose, en general, por lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre para las actuaciones de gestión municipal.

Considerando que el artículo 7º apartado 5 del Decreto que regula el Programa de Inversión Regional establece que “la tramitación de los gastos en favor de los ayuntamientos referidos a transferencias de capital estará supeditada a la efectiva disponibilidad presupuestaria que anualmente se consigne en los presupuestos generales de la Comunidad de Madrid para dicha finalidad y se sujetará a lo establecido en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, a las sucesivas leyes de presupuestos generales de la Comunidad de Madrid que se aprueben durante la vigencia del Programa, al presente Decreto y al Plan de Actuación previsto en el mismo aprobado por Consejo de Gobierno cuyas cuantías asignadas a cada municipio no podrán superarse”

Considerando que el artículo 15º del Decreto 118/2020 determina que “la concesión de la subvención, salvo las especialidades correspondientes a los contratos menores recogidas en el artículo 13 de este decreto, se producirá con ocasión de la comunicación por la Dirección General competente en gestión del programa de inversión regional, de la resolución por la que se autoriza la contratación municipal de la obra o suministro incluyendo los gastos asociados previstos en el alta de la actuación”.

Considerando que el artículo 15º apartado 5 establece que “la autorización del gasto se llevará a cabo por el órgano competente según lo dispuesto en la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y en las sucesivas leyes anuales de presupuestos y la concesión de la ayuda a los beneficiarios se llevará a cabo de forma directa, mediante orden del consejero con competencias en materia de administración local, sin perjuicio de la posibilidad de delegación de acuerdo con la normativa general de procedimiento administrativo y régimen jurídico”, añadiendo que “la resolución de concesión se dictará con posterioridad a la resolución de la Dirección General que gestiona el Programa de Inversión Regional para autorizar la contratación, y recogerá la distribución en anualidades de la cuantía atendiendo a la forma de pago de estas ayudas, según lo previsto en este decreto”.

Considerando lo previsto en la Orden de 7 de febrero de 2025 de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se aprueba la inclusión en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026, de la actuación de interés regional denominada "Suministro de maquinaria destinada al tratamiento de residuos originados por la limpieza de la superficie afectada por el incendio de 2019 en los municipios de Cenicientos, Cadalso de los Vidrios y Rozas de Puerto Real" por importe de 847.000,00 euros, que establece *"La gestión se regirá por lo dispuesto en el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre para las actuaciones gestionadas por parte de los ayuntamientos, en particular sus artículos 14 a 16; no obstante, en relación con el párrafo primero del apartado 3 del artículo 16 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, el porcentaje a abonar cuando se conceda la subvención, tras la autorización de la contratación municipal, será del 80 % del importe otorgado"*.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en <https://gestion.comunidad.madrid/csv> mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221247379414959322659**

En virtud de la habilitación establecida en el Decreto 118/2020 de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno

DISPONGO

Conceder la siguiente subvención y por la cuantía que se describe a continuación:

ORDEN	EXPEDIENTE	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	ORDEN INCLUSIÓN	IMPORTE CONCESIÓN
1	AIR 01	CADALSO DE LOS VIDRIOS-CENICIENTOS-ROZAS DE PUERTO REAL	SUMINISTRO DE MAQUINARIA DESTINADA AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORIGINADOS POR LA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE AFECTADA POR EL INCENDIO DE 2019 EN LOS MUNICIPIOS DE CENICIENTOS, CADALSO DE LOS VIDRIOS Y ROZAS DE PUERTO REAL	07/02/25	847.000,00

Dicho importe ha sido asignado con cargo al subconcepto 76300 del programa 942N del vigente Presupuesto General de la Comunidad de Madrid.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, a fecha de firma digital
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
(P.D. Orden de 20 de febrero de 2024)
EL DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: [Redacted]
Fecha: 2025.06.12 09:48

DESTINATARIOS:
ILMA. SRA. SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES Y DESARROLLO LOCAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221247379414959322659